El Pla, 1

Tel: 964 600 050 Fax: 964 604 133 NIF: P-1208400-J

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS MUNICIPALES Y POLÍTICA SOCIAL CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y BIENES

Expte: D212/2018/7

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO, MONTAJE, DESMONTAJE, Y SUMINISTRO DEL LAS INFRAESTRUCTURAS TAURINAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES"

Visto el expediente D212/2018/7, tramitado para la adjudicación del contrato: "Mantenimiento, montaje, desmontaje, y suministro del las infraestructuras taurinas necesarias para la realización de los festejos taurinos de las fiestas patronales", cuyo presupuesto base de licitación es de 27.000,00 €/anuales, más 21% de IVA (5.670,00 €), que supone un importe total de 32.670,00 €/anuales (IVA incluido), y una duración de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 3 años.

Visto el informe de insuficiencia de medios de fecha 01/08/2018.

Visto el "Informe del servicio. Memoria justificativa" de fecha 01/08/2018.

Vista la resolución número 1.693/2018, 02/08/2018 acordando la iniciación del contrato y motivando la necesidad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el pliego de prescripciones técnicas de fecha 02/08/2018 redactado por la gestora de fiestas.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 03/08/2018 redactado por la oficial mayor.

Visto el certificado de retención de crédito número 2.2018.1.11289, de fecha 02/07/2018, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma de la presente propuesta, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el informe jurídico de fecha 03/08/2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según el cual: Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

Considerando lo dispuesto en los artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato.

Considerando la competencia en materia de contratación atribuida al alcalde en el apartado 1 de la disposición adicional 2ª LCSP.



El Pla, 1

Tel: 964 600 050 Fax: 964 604 133 NIF: P-1208400-J

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Considerando la facultad de avocar competencias establecida en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero. Avocar para este caso concreto la delegación de competencias en materia de contratación efectuada por decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio.

Segundo. Aprobar el expediente para la contratación ordinaria de referencia (dado que no existe urgencia ni emergencia en la misma), mediante procedimiento abierto simplificado por razón del valor estimado del contrato y la inexistencia de criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no superará el 25% del total y utilizando varios criterios de adjudicación de ofertas (no sólo el precio).

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas particulares obrantes en el expediente que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

Cuarto. Autorizar el gasto por un importe de 32.670,00 € con cargo a la aplicación 338 22621 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante así como del resto de documentación exigida en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área de servicios a la ciudadanía.

Séptimo. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

